

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE
INSTRUCCIÓN**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-07/2025

ACTORA: GLENDA DANIELA FRAUSTO
FLORES

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a cuatro de julio de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de admisión y cierre de instrucción** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, instructora en el presente asunto, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SÁNCHEZ



JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-07/2025

ACTORA: GLENDA DANIELA FRAUSTO FLORES

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
Guadalupe, Zacatecas, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

La secretaria Johana Yasmin Ramos Pinedo da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo primero, fracciones III y V, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracción II y 32, fracciones VI, VIII y XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

- I. **Se admite** el presente juicio.
- II. **Se admiten** las pruebas ofrecidas y aportadas por la actora, así como la prueba superviniente¹, mismas que se tienen por desahogadas atendiendo a su propia especial naturaleza.
- III. **Se admiten** las pruebas ofrecidas y aportadas por la parte responsable, mismas que se tienen por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza.
- IV. En virtud de no existir diligencias pendientes por practicar, **se declara cerrada la instrucción** quedando los autos en estado de dictar sentencia; por tanto, procédase a formular el proyecto correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la secretaria de estudio y cuenta quien da fe.

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA

JOHANA YASMIN RAMOS PINEDO
SECRETARIA

¹ Artículo 17, párrafo 5 y 23 párrafo 1 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

LA MAESTRA MARICELA ACOSTA GAYTÁN, SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS, HACE CONSTAR Y: - - - - -

- - - - - CERTIFICA - - - - -
QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE CONSTANTE EN UNA (01) FOJA,
ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN ORIGINAL DEL **ACUERDO DE ADMISIÓN Y
CIERRE DE INSTRUCCIÓN**; FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICINCO; MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA, EN GUADALUPE,
ZACATECAS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICINCO. - - - - -

QUE SE HACE CONSTAR Y CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
50, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 15, FRACCIÓN I, DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR. DOY FE. - - - - -

MTRA. MARICELA ACOSTA GAYTÁN

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS